



**APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA  
CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL PISUERGA Y BAJO DUERO  
AÑO 2025**

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del Río Pisuerga y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, propone aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2025 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación

Tramo de Río	Canon
Pisuerga	31,72 €/Ha.

Tarifas de utilización del agua

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
Canal de Cervera - Arbejal	31,72 €/ha.	0,26 €/ha.	31,98 €/ha.
Canal de Castilla (Ramal Norte)	31,72 €/ha.	79,02 €/ha.	110,74 €/ha.
Canal de Pisuerga	31,72 €/ha.	5,41 €/ha.	37,13 €/ha.
Canal de Villalaco	31,72 €/ha.	147,32 €/ha.	179,04 €/ha.
Canal de Castronuño	31,72 €/ha.	41,85 €/ha.	73,57 €/ha.
Canal de Toro - Zamora	31,72 €/ha.	9,86 €/ha.	41,58 €/ha.
Canal de San José	31,72 €/ha.	18,91 €/ha.	50,63 €/ha.

Con fundamentación en tales estudios económicos, la Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los

FIRMADO POR:

ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA - DIRECTOR TECNICO - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/11/2024 10:31:47

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/11/2024 16:24:39

CSV: MA0021F2FDLAWI5I1TX+M4GX9W1731317533 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>



afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

---

PROPUESTA, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5, d) del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio:

---

EL DIRECTOR TÉCNICO  
Alejandro Barriuso Mediavilla

CÚMPLASE: LA PRESIDENTA  
María Jesús Lafuente Molinero

FIRMADO POR:

ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA - DIRECTOR TECNICO - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/11/2024 10:31:47

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/11/2024 16:24:39

CSV: MA0021F2FDLAWI5I1TX+M4GX9W1731317533 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>

